

**Instituto Tecnológico
de la Producción**



Resolución Ejecutiva Nº 156 -2020-ITP/DE

Lima, 30 de diciembre 2020

VISTOS:

El Informe n.º 0020-2020-ITP/OTI del 26 de octubre de 2020 de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe n.º 234-2020-ITP/OPPM de fecha 27 de octubre de 2020 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Acta 04-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020 del Comité de Gobierno Digital del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, el Memorandum n.º 4243-2020-ITP/OPPM de fecha 4 de diciembre de 2020 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe n.º 751-2020-ITP/OAJ del 30 de diciembre de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo n.º 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el referido Decreto Legislativo tiene por finalidad: i) mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general; y, ii) promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Oficina del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, y cuyo artículo 9 crea el rol del Líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, entre las que se encuentra el ITP;



Que, mediante Decreto Supremo n.º 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, la Resolución Ministerial n.º 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial n.º 087-2019-PCM, dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 175-2018-ITP/DE modificada con Resolución Ejecutiva n.º 59-2019-ITP/DE y Resolución Ejecutiva n.º 225-2019-ITP/DE, se conforma el Comité de Gobierno Digital del ITP;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.º 005-2018-PCM/SEGDI, se aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, estableciendo en su artículo 3 que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente. Asimismo, establece que el Plan de Gobierno Digital debe contener como mínimo los siguientes rubros: 1) Título, 2) Introducción, 3) Base legal, 4) Enfoque estratégico de la entidad. 5) Situación actual del Gobierno Digital en la entidad, 6) Objetivos de Gobierno Digital, 7) Proyectos de Gobierno Digital, 8) Cronograma de actividades y 9) Anexos;



Que, mediante el Informe n.º 0020-2020-ITP/OTI del 26 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en calidad de Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital presenta a la Secretaría General el proyecto del Plan de Gobierno Digital del ITP y el anexo: Portafolio de Proyectos de Gobierno Digital;

Que, el Informe n.º 234-2020-ITP/OPPM de fecha 27 de octubre de 2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que el proyecto del Plan de Gobierno Digital para el ITP periodo 2021 – 2023, cumple con los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.º 005-2018-PCM/SEGDI; así también, los objetivos de Gobierno Digital y las dimensiones del mapa estratégico se encuentran alineados a los objetivos estratégicos institucionales del ITP, por tanto, el proyecto de Plan de Gobierno Digital para el ITP periodo 2021 – 2023, contribuirá con la implementación del PEI 2020-2023 del ITP;



Que, mediante el Acta 04-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, el Comité de Gobierno Digital del ITP acordó presentar el Plan de Gobierno Digital 2021 -2023 y el anexo: Portafolio de Proyectos de Gobierno Digital, formulado por el Comité, al Titular de la entidad para su aprobación;



Que, con Memorando n.º 4243-2020-ITP/OPPM de fecha 04 de diciembre de 2020, la OPPM ratifica la propuesta remitida con el Informe n.º 234-2020-ITP/OPPM del 27 de octubre de 2020;

Que, mediante el Informe n.º 751-2020-ITP/OAJ del 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar el Plan de Gobierno Digital del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP 2021-2023 y el anexo: Portafolio de Proyectos de Gobierno Digital;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); Decreto Legislativo n.º 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Gobierno Digital del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP 2021-2023 y el anexo: Portafolio de Proyectos de Gobierno Digital, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital – SEGDI- de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, así como el Plan de Gobierno Digital del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP 2021-2023 y su anexo en el Portal Institucional del ITP (www.gob.pe/produce/itp) en la misma fecha de la publicación de la resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo

